



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diez de noviembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.304**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 25SU/2021** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de suministro de aparellaje eléctrico en las instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de suministro de aparellaje eléctrico en instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil EULEN SA con efectos desde el día siguiente al 9 de febrero de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €)/ IVA INCLUIDO correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0703 34201 21200 Mantenimiento de edificios y otras construcciones con el siguiente desglose:

- Presupuesto 2024 32.054,79 €.
- Presupuesto 2025 3.945,21 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

